

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A INSTITUCIONES DEL PRIMER INCISO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a instituciones del primer inciso del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (públicas y privadas) que requieran realizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a instituciones del primer inciso del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Devolución de impuesto gestionada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Copia legible de los comprobantes de venta rechazados por el aplicativo de prevalidación, con sus respectivos comprobantes de retención. (únicamente en el caso de comprobantes de venta físicos) • Copia legible de los comprobantes de venta que sustenten la devolución del IVA de boletos aéreos o tickets electrónicos, y de comprobantes de venta por reembolso de gastos con sus respectivos respaldos (únicamente en el caso de comprobantes de venta físicos) • Archivo digital del listado de comprobantes de venta físicos y electrónicos y/o de las declaraciones aduaneras de importación que sustenten la solicitud, firmado por el representante legal. Adicionalmente se deberá adjuntar el listado en hoja de cálculo de Microsoft Excel u OpenOffice.org calc • Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital • Solicitud de devolución del IVA Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Solicitud de devolución del IVA (debe contener firma electrónica) • Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación • Archivo digital del listado de comprobantes de venta físicos y electrónicos y/o de las declaraciones aduaneras de importación que sustenten la solicitud, firmado electrónicamente por el sujeto pasivo. Adicionalmente se deberá adjuntar el listado en hoja de cálculo de Microsoft Excel u OpenOffice.org calc. • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital (firmado electrónicamente)
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial: 1. Presentar la solicitud de devolución del IVA, adjuntando los requisitos previstos para el efecto. 2. El Servicio de Rentas Internas analiza el trámite, y de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar la documentación presentada.

3. El Servicio de Rentas Internas emite una resolución con los valores reconocidos en la devolución del IVA para notificarla al contribuyente, en un plazo máximo de 30 días hábiles luego del ingreso de la solicitud.
4. Los valores reconocidos se devuelven al contribuyente mediante acreditación en cuenta, transferencia o nota de crédito, según lo solicite el sujeto pasivo.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0